

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 01.074.723

Solicitud de patente a nombre de Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada de la sociedad **Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda** domiciliada en Sao Paulo, Brasil, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 5874 notificado por fijación en lista el 1 de Junio de 2006, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 795, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial de nuevo el juego de reivindicaciones modificado, el cual reemplaza el presentado con mi memorial del 2 de Marzo de 2006. Este nuevo capítulo reivindicatorio comprende 15 reivindicaciones y se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1 Se canceló la expresión "*la proporción de adhesivo oscila desde 8 a 25 g/m², y la capa de adhesivo tiene un valor de "cizallamiento" de por lo menos 2.0 Kgf.*" toda vez que estas características no se relacionan de manera directa con la estructura de la toalla higiénica ahora aceptada como modelo de utilidad.
- 1.2 Se cancelaron las antiguas reivindicaciones 7 y 8 que hacían referencia a los valores de cizallamiento y la proporción de adhesivo.
- 1.3 Se introdujo en la reivindicación 1 la expresión "en donde la línea 4 tiene un ancho de un (1) milímetro y la línea 4' tiene un ancho de 1.2 milímetros". Esto con el fin de que el capítulo reivindicatorio se encuentre en concordancia con la memoria descriptiva, en especial con lo divulgado en la página 7, líneas 15 a 21.
- 1.4 De otra parte, se corrigió el intervalo contemplado en las reivindicaciones 2 y 3 a fin de que estén en concordancia con lo revelado en la reivindicación 1 y en la memoria descriptiva, es decir el intervalo que va desde 8 a 25 líneas.
- 1.5 Debido a que se incluyó en la reivindicación 1, los límites para las líneas adhesivas 4 y líneas discontinuas 4', se han cancelado las reivindicaciones 9, 12, 15, 18, 19, 21, 22, 24 y 25. y se han reenumerado las restantes.

- 1248
146
- 1.6 Adicionalmente, se arreglaron las figuras que acompañan la invención, principalmente aquellas donde se enseña la determinación de las líneas adhesivas.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo No. 06,60,264 del 9 de agosto de 2006, con lo cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en cuanto a sus reivindicaciones

2. Novedad

El examinador en su concepto técnico No. 795, establece respecto a este punto que:

“Cabe aclarar al solicitante que el examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento del modelo de utilidad tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica.”

“Aún cuando fueron citados dos documentos D1 y D2, se debe anotar que estos fueron analizados de manera independiente por razón de las condiciones requeridas para el examen de novedad. El estudio no constituye ningún tipo de combinación de documentos, sino que las reivindicaciones de la solicitud en estudio fueron comparadas respecto a D1 y por otro lado, las reivindicaciones de la solicitud en estudio fueron comparadas respecto a D2.”

“Análisis de la solicitud en estudio respecto a D1.

“En la reivindicación independiente 1 de la solicitud en estudio se menciona la estructura de la toalla íntima y las características de la capa adhesiva.

En cuanto a la estructura de la toalla se puede afirmar que es revelada en D1 porque el producto de la anterioridad también posee una lámina de material permeable al fluido y una lámina de material impermeable al líquido que son opuestas entre sí; y entre ellas se encuentra insertado el núcleo absorbente. De igual manera, en D1 también la lámina de material impermeable tiene dos superficies, una dirigida al núcleo y otra dirigida a la prenda íntima o cara externa donde se encuentran las tiras adhesivas para sujeción a la prenda.

De las características de disposición de la capa adhesiva, en la" reivindicación 1 de la solicitud se caracteriza por la cantidad de líneas de adhesivo que posee, la disposición de estas entre sí, la disposición respecto

Con respecto a la forma de redacción de la reivindicación independiente 1, el producto de D1 parece poseer diferencias:

“1. El número de tiras en D1 está definida en los siguientes términos: 'Los medios de sujeción comprenden al menos una zona de adhesivo [...]' (Negrita Personal) (Columna 3, líneas 4 - 5), y en la figura anexada se puede observar una opción de seis tiras. Sin embargo en la reivindicación 1 de la solicitud en estudio se hace mención de 'por lo menos ocho líneas de adhesivo'. No obstante, al analizar un poco mejor esta aparente diferencia, realmente el número de tiras de adhesivo no parece ser una característica técnica esencial dado que en la reivindicación 2 de la solicitud en estudio también se hace mención de que 'la capa de adhesivo comprende desde cinco a veinticinco líneas de adhesivo', abarcando la invención desde cinco tiras. En conclusión, D1 sí anticipa a la solicitud en cuanto a la característica de presentar diversas tiras adhesivas.

2. En D1 no se hace mención de que la proporción de adhesivo oscile entre 8 y 25 g/m², sin embargo, como ya se explicó en el numeral 3 de la presente comunicación, esta

149
147

característica no sería un elemento de un modelo de utilidad porque no corresponde a la forma, configuración, ni disposición de elementos.

3. En D1 no se hace mención de valores de cizallamiento, sin embargo, este es un resultado a obtener que tampoco correspondería a un elemento de un modelo de utilidad porque al igual que la proporción de adhesivo, no corresponde a la forma, configuración ni disposición de elementos.

Así las cosas, todas las características de forma, disposición y/o configuración estructural de la toalla íntima y particularmente de la capa adhesiva contenida y planteada en la reivindicación 1 de la solicitud, se encuentra divulgada en D1.

En las reivindicaciones dependientes 2 a 4 de la solicitud en estudio, se menciona que la capa de adhesivo comprende de 5 a 25 líneas de adhesivo sustancialmente paralelas entre sí, dispuestas de manera longitudinal; que puede también comprender de 8 a 20 líneas de adhesivo con la misma disposición mencionada y que puede comprender 12 líneas.

Dado que D1 enseña que puede haber al menos una zona de adhesivo, se entiende que proponer 5, 8, 12, 25, etc., no es una característica nueva.

Análisis de la solicitud en estudio respecto a D2.

En la reivindicación independiente 1 de la solicitud en estudio se menciona la estructura de la toalla íntima y las características de la capa adhesiva.

En cuanto a la estructura de la toalla se puede afirmar que es revelada en D2 porque el producto de la anterioridad también posee una capa de material permeable al fluido y una capa de material impermeable al líquido

De las características de disposición de la capa adhesiva, en la reivindicación 1 de la solicitud se caracteriza la toalla por la cantidad de líneas de adhesivo que posee, la disposición de estas entre sí, la disposición respecto a la toalla, la proporción de adhesivo y el valor de cizallamiento. Sin embargo, en D2 también se revela que las tiras pueden ser espaciadas entre sí, dispuestas de manera longitudinal respecto a la toalla y extendidas a lo largo de la dimensión longitudinal total de la estructura como se puede observar en la figura representativa.

Aunque la proporción de adhesivo no sea una característica técnica de un modelo de utilidad como ya se ha explicado de manera suficiente, a modo de observación se puede resaltar que en D2 además se hace mención de que la proporción de adhesivo puede ser de menos de 40 g/m² y entre 15 y 40 g/m lo cual demuestra que este detalle técnico no es nuevo (el intervalo sugerido con la solicitud es de 8 a 25) aún si se pretendiera insistir en que forma parte esencial de la toalla íntima.

Comparando con la definición del producto de la solicitud en estudio en la reivindicación independiente 1, el producto de D2 parece poseer diferencias:

1. El número de tiras en D2 está definida en los siguientes términos: 'Estos sistemas comúnmente comprenden un adhesivo sensible a la presión usualmente en la forma de una o más líneas de adhesivo Los medios de sujeción comprenden al menos una zona de adhesivo [...]' (Negrita Personal) (página 2 de D2, líneas 24 - 26). Sin embargo en la reivindicación 1 de la solicitud en estudio se hace mención de 'por lo menos ocho líneas de adhesivo'. No obstante, de nuevo se observa que al analizar un poco mejor esta aparente diferencia, realmente el número de tiras de adhesivo no parece ser una característica técnica esencial dado que en la reivindicación 2 de la solicitud en estudio también se hace mención de que 'la capa de adhesivo comprende desde cinco a veinticinco líneas de adhesivo', abarcando la invención desde cinco tiras. En conclusión, D2 demuestra que son comunes productos con diversas tiras adhesivas.

2. En D2 no se hace mención de valores de cizallamiento, sin embargo, este es un resultado a obtener que tampoco correspondería a un elemento de un modelo de utilidad

148
porque al igual que la proporción de adhesivo, no corresponde a la forma, configuración ni disposición de elementos.

Dado lo anterior, se puede concluir que todas las características de forma, disposición y/o configuración estructural de la toalla íntima y particularmente de la capa adhesiva contenida y planteada en la reivindicación 1 de la solicitud, se encuentran divulgadas en D2, además de un detalle técnico que es la proporción de adhesivo que aunque no es parte de un modelo de utilidad, también se revela en dicha anterioridad.

En las reivindicaciones dependientes 2 a 4 de la solicitud en estudio, se menciona que la capa de adhesivo comprende de 5 a 25 líneas de adhesivo sustancialmente paralelas entre sí, dispuestas de manera longitudinal; que -puede también comprender de G d 20 líneas de adhesivo con la misma

Dado que D2 enseña que "estos sistemas comúnmente comprenden un adhesivo sensible a la presión usualmente en la forma de una o más líneas de adhesivo [...]" (Negrita Personal) (página 2 de D2, líneas 24 - 26), se entiende que proponer 5, 8, 12, 25, etc., no es una característica nueva.

• Observaciones relacionadas con el memorial allegado por el señor solicitante (Folios 105 a 111).

En su defensa de la novedad de la invención en estudio, el señor solicitante menciona que: Como se puede evidenciar de estos apartes y de la figura 1 A, el artículo absorbente del documento D1, en especial las bandas adhesivas divulgadas allí, se encuentran distribuidas casi hacia la parte externa del producto [...]. Por el contrario, la presente toalla íntima presenta una serie de líneas adhesivas (4) de una dimensión determinada y una serie de regiones adyacentes intermediarias (41) también de una dimensión determinada, que se encuentran ubicadas hacia la parte central y en la dirección longitudinal de la toalla íntima' (Folio 109, línea 29 - Folio 110, línea 7). Sin embargo, al realizar nuevamente una búsqueda, se puede observar que al realizar el análisis respecto a D2 (totalmente independiente de D1) se puede apreciar que los adhesivos también se encuentran ubicados hacia la parte central. En este punto se necesario mencionar que de todos modos, esta especificación no está formando parte del capítulo reivindicatorio estudiado para el presente caso.

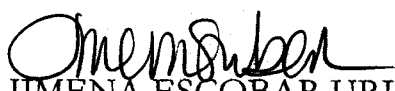
Por otro lado, el señor solicitante menciona que: "la referencia D1, se caracteriza porque las tiras 12a y 12 b son de la misma forma y dimensión, como así se expone en la columna 11, líneas 16 y 17. Por el contrario, en la presente solicitud las líneas adhesivas 4 son de una dimensión diferente a las regiones intermedias adyacentes 4', como así se puede ver en el nuevo capítulo reivindicatorio y en la descripción, en especial en la página 7, líneas 19a 22" (Folio 110, líneas 9-15). En este aspecto, la oficina reconoce que D1 presenta una dimensión de ancho diferente a la dimensión de ancho que se limita en las reivindicaciones de la solicitud. No obstante, la reivindicación independiente 1 no posee siquiera alguna información de la dimensión del ancho de las líneas adhesivas como para pensar en la relevancia de esta característica y las reivindicaciones dependientes que señalan los anchos de las líneas (4) y (4') presentan problemas de claridad y si no se corrigen, de ampliación de la materia.

Con lo anterior, se nota aún más la importancia de que se modifique el capítulo reivindicatorio de tal manera que contenga una definición clara y precisa del modelo de utilidad, especialmente que la reivindicación independiente se formule de manera que la caracterización se realice con todo el conjunto de variables de forma, configuración, disposición, además de que se tengan en cuenta las observaciones de claridad realizadas detalladamente en el numeral 3 de la presente comunicación."

Sobre este particular, atentamente me permito manifestar que a la luz de las modificaciones en el numeral 1 de este escrito, tendientes a caracterizar el modelo de utilidad mediante las características de forma, configuración de los elementos que componen la toalla sanitaria, el señor examinador podrá notar que ahora la presente invención se diferencia aún más de los dos documentos citados, toda vez que se introdujo la característica del ancho para las líneas 4 y 4'.

En vista de todo lo anterior, es decir de las modificaciones realizadas a esta solicitud y a los argumentos que demuestran la novedad de la presente invención, ruego a ese despacho conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad solicitado para la presente invención.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.442 de Usaquén
T.P. 68228

2453

152

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 60,264
FECHA : AGOSTO 9 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 01-074723- -00011-0000
Fec: 2006-08-31 15:40:13 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 3 MODELO
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPIFESTARFQIE Folios: 19

***** CONSIGNACION *****

DEB. FONTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	No. PASO	FECHA PASO	Vr. PASO
ECOBAR URIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	48145881	09/08/2006	8,940,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000.00
TOTAL :			\$ 95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

REVISABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

127
242

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MTT. 00017000-2

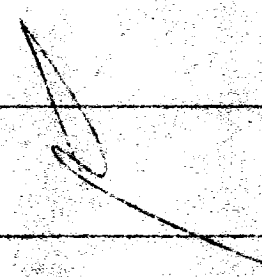
RECIBO ORIGINAL DE CASH
ASISTE 2 DE 2000

***** CONSIGNACION *****

ESTANTE	TIPO PAGO	CANJE	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	VAL. PAGO
LIBRERIA USIBE ASOCIADOS	CONSIGNACION	CANJE POCULAR	000-00110-0	4814001	0000012000	00.000.000.00
***** C O N S I G N A C I O N *****						
CANT. REENTREGADO	CANCELADO		TOTAL CONCEPTO			

1 20000-01-03 CANTO DE MODALIDAD Y MODIFICA
15 MARCAS Y LEYAS COMERCIALES
TOTAL :
00.000.00
00.000.00

SOM. - MONEDA Y CASH MIL PESOS

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE Nº.
FOLIO :


65
187
157

REIVINDICACIONES

1. Una toalla íntima para uso con una prenda íntima, que comprende:

una estructura sustancialmente plana y alargada que comprende una primera cara que tiene una capa de material permeable al fluido, y una segunda cara opuesta a la primera cara, que tiene una capa de material impermeable al fluido;

un núcleo absorbente (2) insertado en la estructura entre la capa de material permeable al fluido y la capa de material impermeable al fluido, la capa de material impermeable al fluido comprendiendo una primera superficie interna de cara al núcleo, y una segunda superficie externa opuesta a la primera superficie de cara exterior, que constituye la cara externa de la toalla; y

una capa adhesiva aplicada a la segunda superficie externa de la toalla, caracterizada porque la capa adhesiva está comprendida de por lo menos ocho líneas de adhesivo 4 sustancialmente espaciadas entre sí y dispuestas sustancialmente de manera longitudinal, dichas líneas de adhesivo se extienden sustancialmente a lo largo de la dimensión longitudinal total de la estructura, en donde la línea 4 tiene un ancho de un (1) milímetro y la línea 4' tiene un ancho de 1.2 milímetros

2. La toalla de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada además porque la capa de adhesivo comprende desde ocho a veinticinco líneas de adhesivo sustancialmente paralelas entre sí, dispuestas sustancialmente de manera longitudinal.

3. La toalla de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada además porque la capa adhesiva comprende desde ocho a veinte líneas de adhesivo sustancialmente paralelas entre sí, dispuestas sustancialmente de manera longitudinal.

4. La toalla de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada además porque la capa adhesiva comprende doce líneas de adhesivo sustancialmente paralelas entre sí, dispuestas sustancialmente de manera longitudinal.

5. La toalla de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada además porque la toalla comprende adicionalmente dos lengüetas (5) que protegen sustancialmente hacia afuera de la estructura, cada una de las lengüetas (5) tiene por lo menos dos líneas adhesivas sustancialmente espaciadas entre sí.

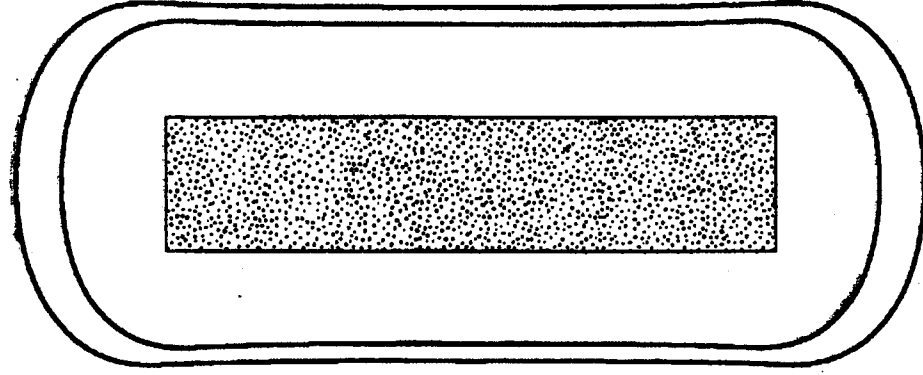
6. La toalla de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada además porque las líneas adhesivas sobre las lengüetas (5) están sustancialmente paralelas entre sí y están dispuestas sustancialmente de manera longitudinal sobre las lengüetas (5).

154
152

7. La toalla de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada además porque las líneas adhesivas tiene un ancho desde 1.0 milímetros a 1.2 milímetros.
8. La toalla de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada además porque las líneas adhesivas tiene un ancho de 1.2 milímetros.
9. La toalla de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada además porque la región tiene un ancho desde 1.0 milímetros a 1.2 milímetros.
10. La toalla de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada además porque la región tiene un ancho de 1.2 milímetros.
11. La toalla de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada además porque las líneas adhesivas tienen un ancho de 1.0 milímetros a 1.8 milímetros.
12. La toalla de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada además porque las líneas adhesivas tienen un ancho de 1.2 milímetros.
13. La toalla de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizada además porque la región tiene un ancho de 1.2 milímetros.
14. La toalla de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada además porque las líneas adhesivas tienen un ancho de 1.0 milímetro.
15. La toalla de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada además porque la región tiene un ancho de 1.2 milímetros.

FIG. 1

100



154
+56

FIG. 2

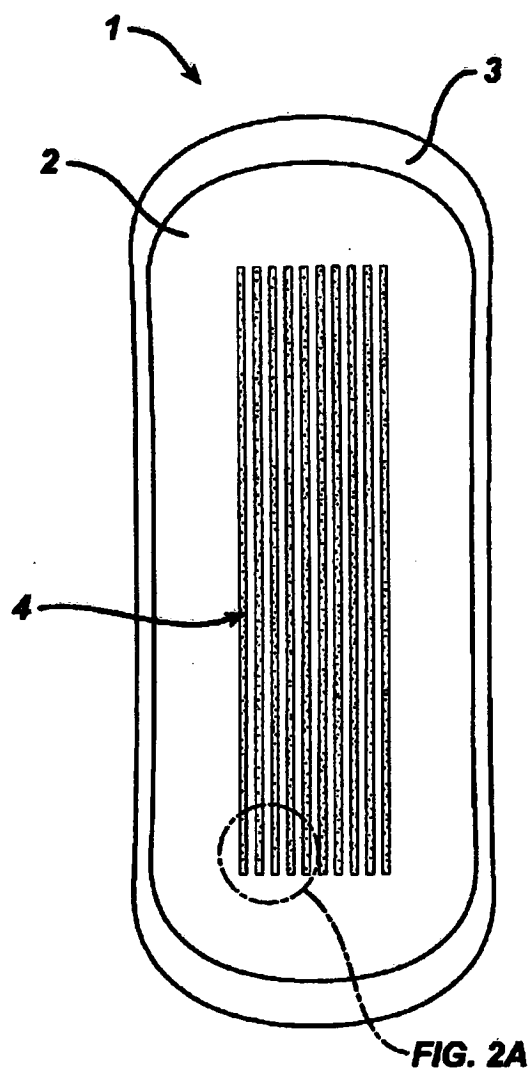
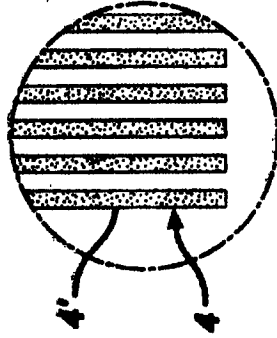


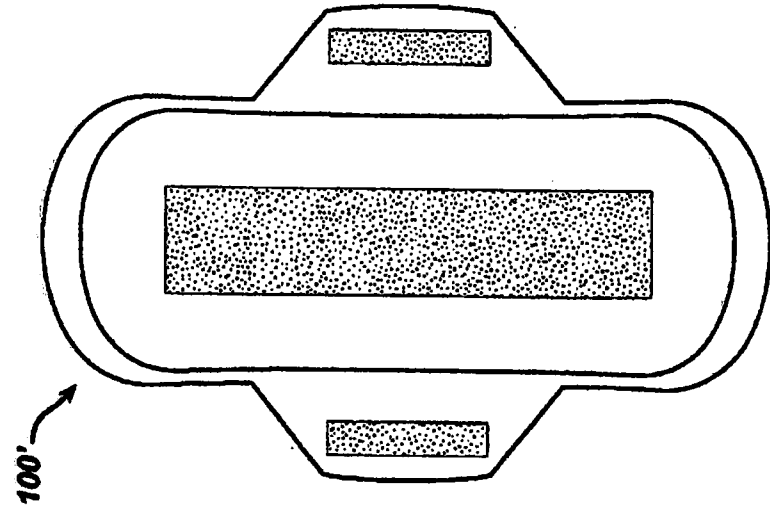
FIG. 2A



155

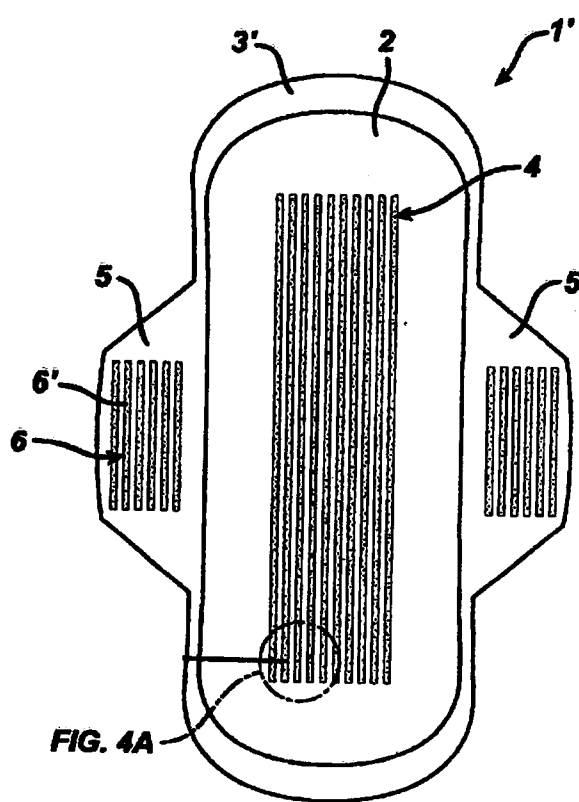
151
156

FIG. 3



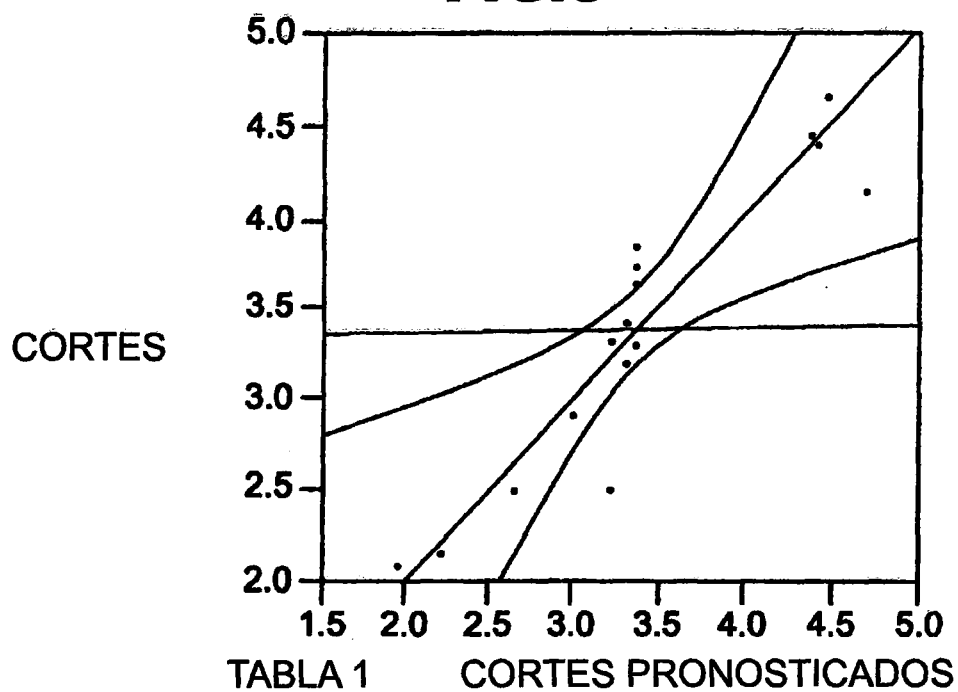
157
+59
157

FIG. 4



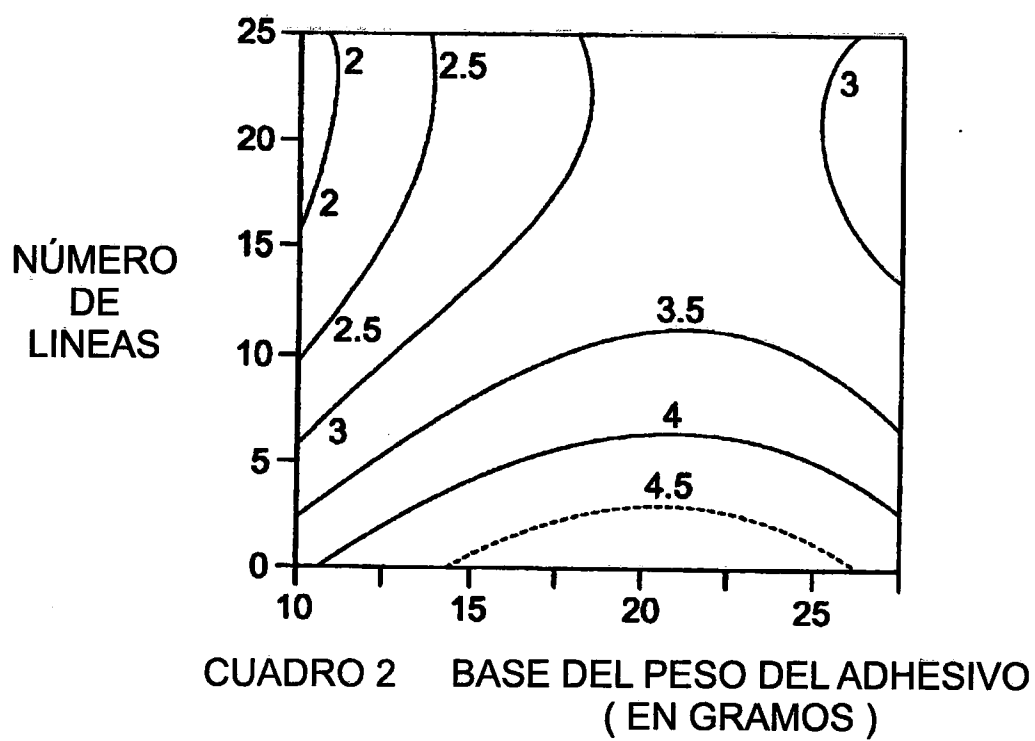
159

FIG.5



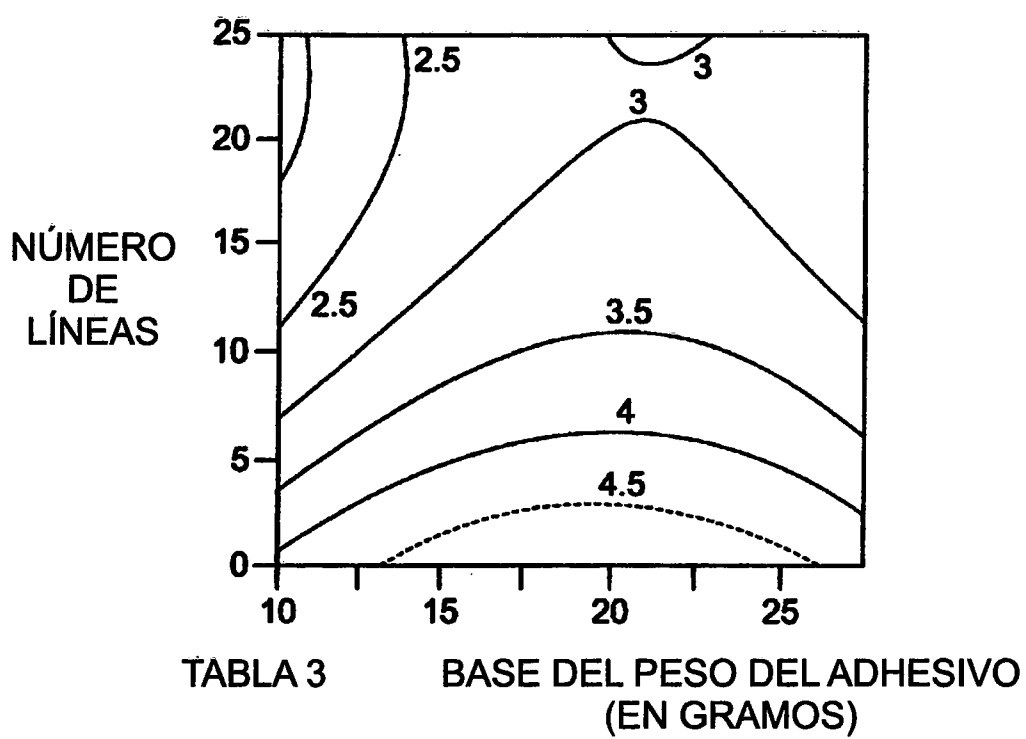
162
160

FIG. 6



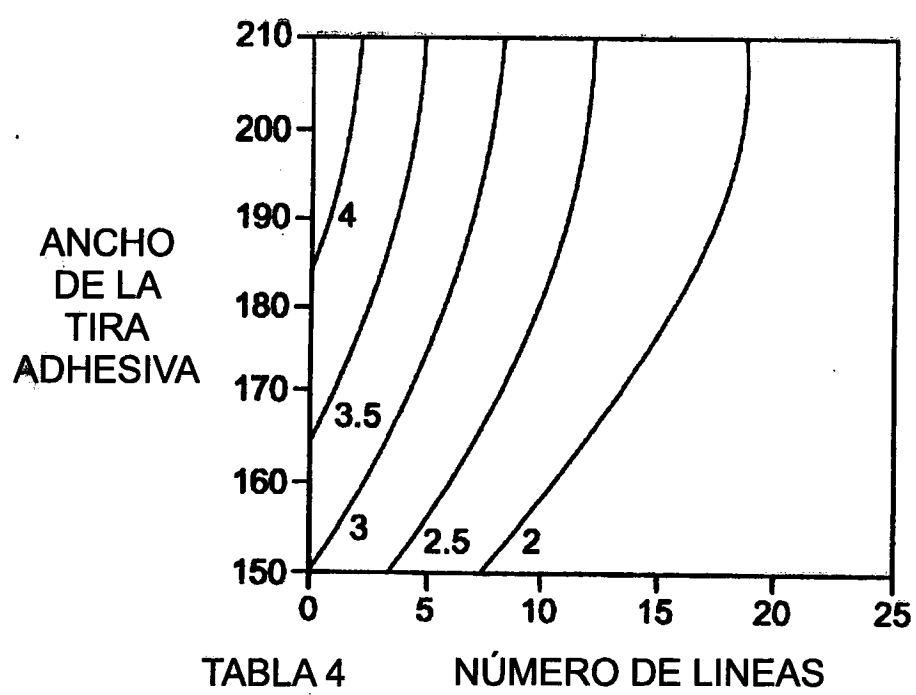
163
1E1

FIG. 7



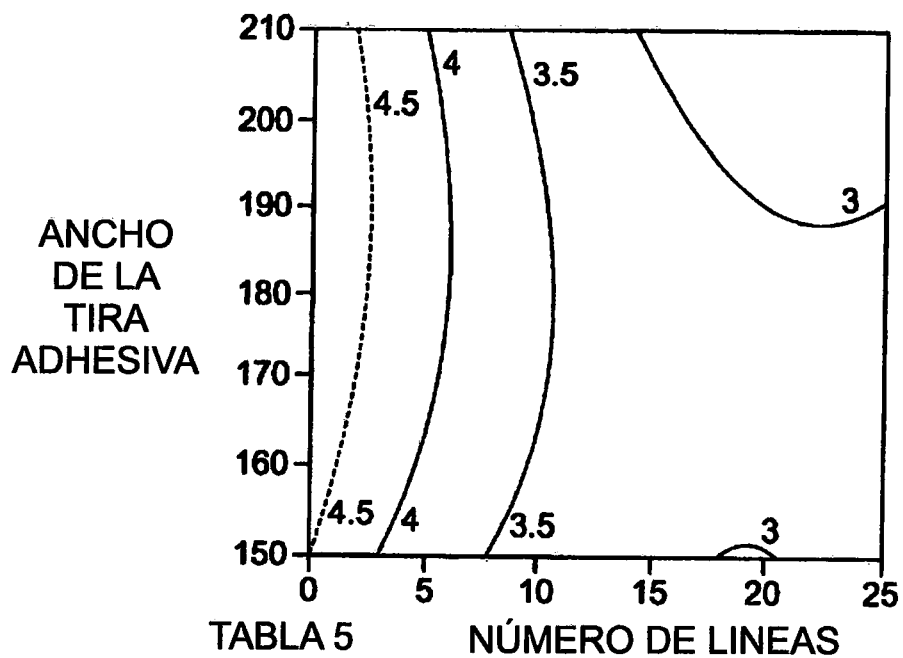
164
162

FIG. 8



165
163

FIG. 9



166
154

FIG. 10

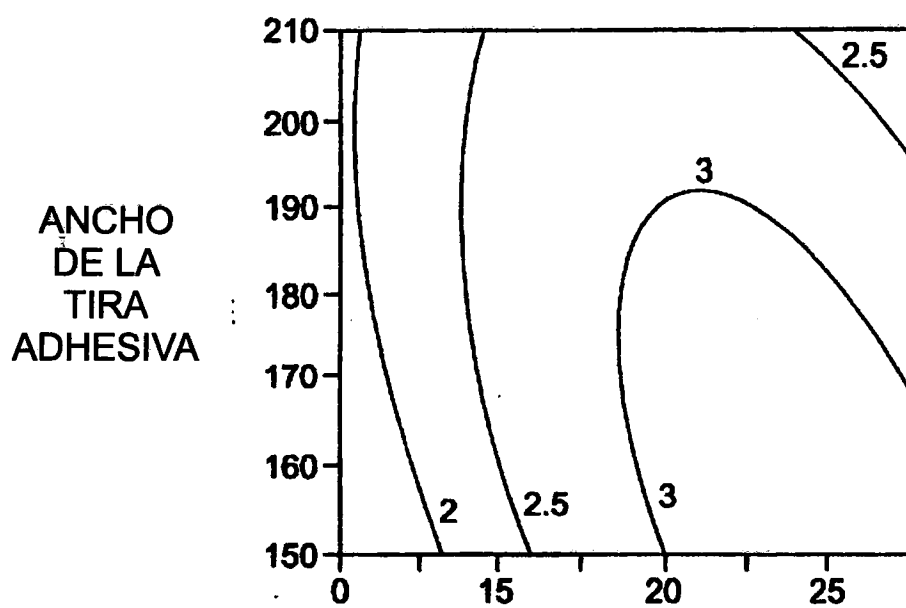
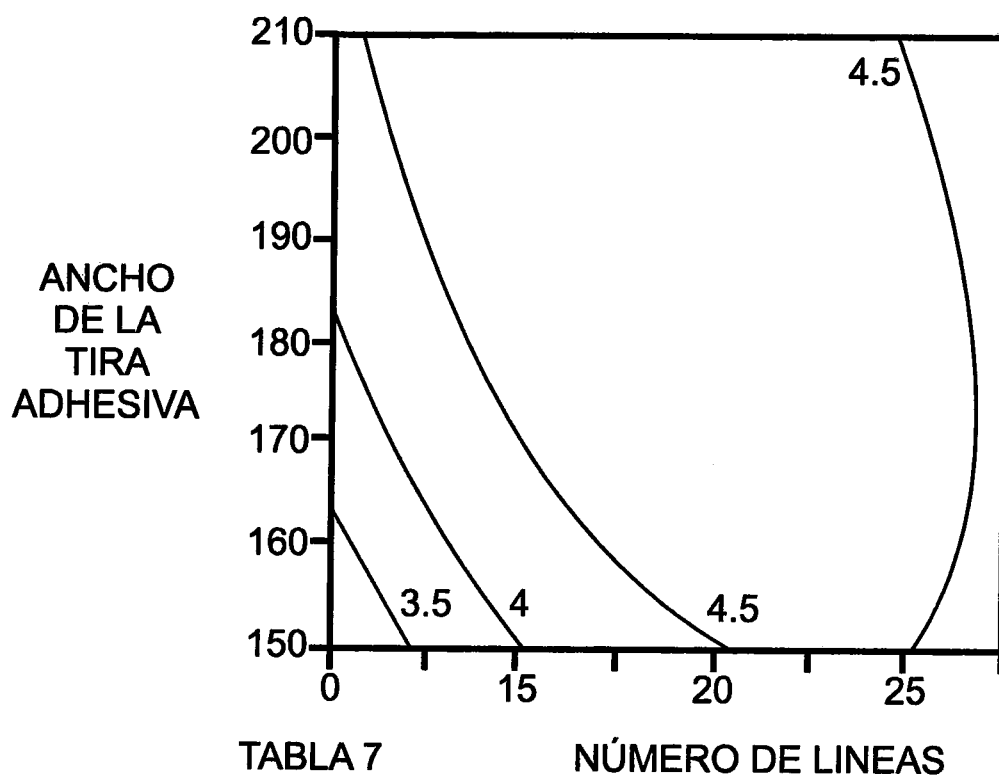


TABLA 6 BASE DEL PESO DEL ADHESIVO
(EN GRAMOS)

167
~~168~~
165

FIG. 11



168
166

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 1-74723

EDICTO No. 18280

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 29445** de 31-OCT-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "TOALLA INTIMA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Johnson & Johnson Industria e Comercio Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 22-NOV-2006

Este edicto se desfija hoy 05-DIC-2006 a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad-Hoc

EDICTO No. 18280